



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal

N° 094-2025-MDCH

Characato, 24 de diciembre del 2025

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre del 2025: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 081-2025-MDCH; el pedido de la Regidora Juana Teodora Salas Guillen sobre ampliación de plazo otorgado a la Comisión Especial de Regidores conformada para actualizar la Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDCH de fecha 30 de noviembre del 2015 que aprueba el Reglamento de Administración y funciones del Cementerio Municipal de Characato y;



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Characato, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 069-MDCH, en su artículo 77 establece que: Las Comisiones de regidores deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso, si no se señala plazo se entiende que los dictámenes informes o proyectos deben presentarse dentro del término de quince (15) días hábiles. Si la Comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día del vencimiento del plazo podrá solicitar, con expresión de fundamentos, una prórroga hasta por un plazo igual.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2025-MDCH, se conformó la Comisión Especial de Regidores encargada de actualizar la Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDCH de fecha 30 de noviembre del 2015 que aprueba el Reglamento de Administración y funciones del Cementerio Municipal de Characato, con la finalidad de que el distrito de Characato pueda contar con una Ordenanza Municipal que refleje la realidad actual del Cementerio Municipal de Characato.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 19 de diciembre del presente año, la Regidora Juana Teodora Salas Guillen, en calidad de Presidenta de la Comisión Especial de Regidores encargada de actualizar el Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Municipal de Characato, formaliza el pedido que se amplie el plazo otorgado a la Comisión Especial conformada para la elaboración del Reglamento Interno del Cementerio Municipal, hasta por 15 días hábiles; indicando como sustento que el Proyecto de Reglamento elaborado, se encuentra para revisión legal, a fin de verificar las funciones del cementerio y no incurrir en errores.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la prórroga de plazo solicitada por la Comisión Especial de Regidores conformada para actualizar la Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDCH de fecha 30 de noviembre del 2015 que aprueba el Reglamento de Administración y funciones del Cementerio Municipal de Characato; por 15 días hábiles.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Comisión Especial de Regidores conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 081-2025-MDCH.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Yadir V. V. Agramonte de Moscoso  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Zerafin N. Pinto Pinto  
ALCALDIA